



Factura: 001-003-000009151



20170901060000265

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901060000265

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL, AB ROSA LAURA ALCIVAR FABRE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710339472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

CONDICIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO  
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20704-DP09-2017-JS



N° TRAMITE: 10077-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
06/02/18 2.1.1

**Abg. Taryn Almeida**  
NOTARIA 60 SUPLENTE  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-003-000009147



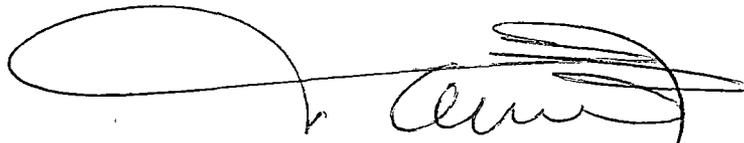
20170901060P02178

NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901060P02178						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710339472	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	INBALOSA S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	398000.00						

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO  
 NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO

**Abg. Taryn Almeida**  
**NOTARIA SUPLENTE**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

Escritura N°:	20170901060P02178						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INBALOSA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09928449650 01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20704-DP09-2017-JS



Ab. Rosa Acivar Fabre

20170901060P02178  
001-003-000009147

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S. A.-----**  
**CUANTÍA: US.\$398,000.00-----**  
**DI: DOS. COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **TARYN ALMEIDA DELGADO, Notaria Sexagésima Suplente de este cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: el señor Johnny Patricio López Solano, ingeniero agrónomo, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en Pasaje y de paso por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía INBALOSA S.A., en su calidad de Gerente de la misma, tal como consta del nombramiento legalmente inscrito que adjunta. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Pasaje y de paso por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto, a la que procedí con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Estatuto de la compañía INBALOSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Johnny Patricio López Solano, en su calidad de Gerente de la compañía INBALOSA S. A., quien además ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Accionistas de la compañía, que se agrega a la presente en calidad de habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía INBALOSA SA,

**Abg. Taryn Almeida**  
**NOTARIA OO SUPLENTE**  
**GUAYAQUIL ECUADOR**

1 se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda  
2 del Cantón Pasaje, Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, el veintinueve de  
3 octubre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
4 Naranjal el veintiséis de noviembre del dos mil trece. **B)** En sesión de Junta  
5 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INBALOSA  
6 S. A., celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se resolvió  
7 por unanimidad: **B.UNO)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la  
8 suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 dólares de los  
9 Estados Unidos de América (US.\$398,000.00), mediante la emisión de  
10 trescientas noventa y ocho mil nuevas acciones de un dólar cada una,  
11 numeradas de la dos mil uno a la cuatrocientos mil, inclusive, de forma tal  
12 que una vez perfeccionado el aumento de capital la compañía tenga un  
13 capital social suscrito de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de  
14 América (US.\$400,000.00). El pago del aumento del aumento de capital se  
15 efectuará de la siguiente manera: la suma de CIENTO NOVENTA MIL 00/100  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la utilización de  
17 utilidades no distribuidas de la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones  
18 y la diferencia, esto es, la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL 00/100 en  
19 numerario conforme lo resuelto en el Acta de Junta General Universal y  
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de diciembre de dos  
21 mil diecisiete **B.DOS)** Establecer como capital autorizado la suma de  
22 ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$800,000.00).  
23 **B.TRES)** Como consecuencia de lo anterior, se aprobó igualmente, la  
24 correspondiente reforma del artículo Quinto del estatuto social de la  
25 Compañía. Todo lo antes referido consta en el Acta de Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO**  
27 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, Johnny  
28 Patricio López Solano, en su calidad de Gerente de la compañía INBALOSA

Ab. Rosa Acívar Tabare

S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, declara: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía INBALOSA S.A., en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de trescientas noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la dos mil uno a la cuatrocientos mil, inclusive, las mismas que se pagan de la siguiente manera: la suma de CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la utilización de utilidades no distribuidas de la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones y la diferencia, esto es, la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL 00/100 en numerario conforme lo resuelto en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, así como son suscritas en su totalidad por los accionistas en proporción a las acciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, esto es que las nuevas acciones producto del aumento de capital, se suscriben de la siguiente manera: la compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Antonio Marich Riera, suscribe NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; la compañía PESANABA CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Ernesto Pesantes Orellana, suscribe NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; la compañía PASIONDOR S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Jorge Espinosa Valverde, suscribe NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; el señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, suscribe CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, el señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ, suscribe CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS

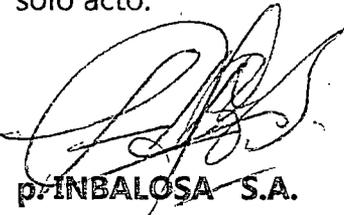
**Abg. Taryn Almeida**  
NOTARIA 60 SUPLENTE  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, todo lo cual conforme  
2 se aprobó por unanimidad en la Junta General Universal y Extraordinaria de  
3 Accionistas, cuya acta se adjunta a la presente escritura; **B)** Que conforme lo  
4 resuelto por unanimidad por la misma Junta de Accionistas, se establece  
5 como capital autorizado la suma de ochocientos mil dólares de los Estados  
6 Unidos de América (US.\$800,000.00); y, C) Finalmente, como consecuencia de  
7 lo anterior y conforme lo aprobó la Junta General Universal y Extraordinaria  
8 de Accionistas del diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se reforma  
9 el estatuto social de la compañía en su artículo quinto, en los siguientes  
10 términos: "**ARTÍCULO QUINTO.-** *El capital autorizado de la compañía es de*  
11 *OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*  
12 *(US.\$800.000,00) y el capital suscrito es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES*  
13 *DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$400.000,00), dividido en*  
14 *cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de*  
15 *los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al cuatrocientos*  
16 *mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente o*  
17 *por el Gerente. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en*  
18 *las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a*  
19 *su valor pagado.*" **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** A  
20 efectos de cumplir con las debidas formalidades, el representante legal de la  
21 compañía, señor Johnny Patricio López Solano, declara juramentadamente: a)  
22 Que el capital se encuentra integrado a lo resuelto en la Junta General  
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INBALOSA S.A., así  
24 mismo que todos los puntos en el orden del día son correctos y se encuentran  
25 conforme a lo aprobado en le referida Junta General Extraordinaria y Universal  
26 de Accionistas; y , b) Que al momento de la suscripción de la presente  
27 escritura su representada la compañía INBALOSA S.A., no es contratista del  
28 estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA:**

*Ab. Rosa Acívar Tabare*

**AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizado el Abogado Daniel Brito

2 Pérez para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones  
3 necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario.  
4 Anteponga Usted, señora Notaria, con las demás cláusulas de estilo para la  
5 perfecta validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma  
6 ilegible abogado Daniel Brito Pérez, matrícula número cero nueve guion dos  
7 cero uno cero guion seis nueve del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta  
8 que queda elevada a escritura pública. Leída que fue íntegramente, esta  
9 escritura al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al  
10 compareciente, éste la aprueba, ratifica y suscribe conmigo, la Notaria, en un  
11 solo acto.

12 

14 p: INBALOSA S.A.

15 **Johnny Patricio López Solano**

16 **C.C: 1710339472 - C.V:**

17 **GERENTE**

18 **RUC. 0992844965001**

19 

21 **AB. TARYN ALMEIDA DELGADO**

22 **NOTARIA SEXAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23  
24  
25  
**Abg. Taryn Almeida**  
**NOTARIA 60 SUPLENTE**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 171033947-2

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO  
 PASAJE: OCHOA LEON / MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 SOFIA A VIZCAINO MALDONADO




INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLANO BRENILDA ROSARIO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: NARANJAL 2017-08-29  
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-08-29

V2333V4222

000035160

Director General: *[Signature]*  
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA No.  
 032-173 NUMERO  
 1710339472 CEDULA

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
 NARANJAL CANTON  
 NARANJAL PARROQUIA

CIRCUSCRIPCION 4  
 ZONA



ECUADOR  
 CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 TRANSPARENCIA  
 ELECCIONES 2017  
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

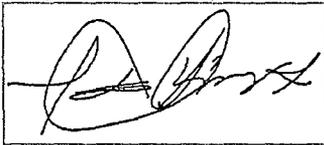
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 F. J. PRESIDENTE DE LA CNE

**Abg. Taryn Almeida**  
 NOTARIA 60 SUPLENTE  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710339472

Nombres del ciudadano: LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEÓN  
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZCAINO MALDONADO SOFIA A

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SOLANO BRENILDA ROSARIO

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

**Abg. Taryn Almeida**  
**NOTARIA 60 SUPLENTE**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

N° de certificado: 176-081-68620



176-081-68620

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Naranjal, a 27 de noviembre de 2013

Sr. Ing. Agr.  
**JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO**  
Presente.-

De mi consideración:

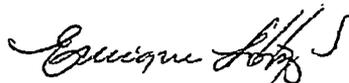
Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía **INBALOSA S.A.**, los socios fundadores de la misma resolvieron nombrarlo **GERENTE** por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Cabe indicarle que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **INBALOSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Pasaje, Abg. Mary Aracely Reyes Arévalo, el 29 de Octubre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el No. 251 y anotada en el Repertorio bajo el número 2013 - 3191 en fecha 26 de Noviembre del 2013.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

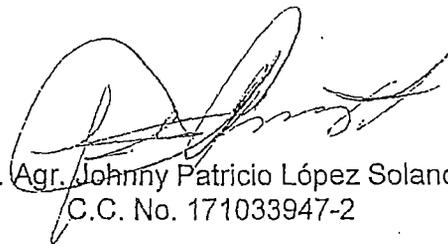


Sr. Jorge Enrique López Solano.  
**PRESIDENTE**  
C.C. No. 171033946-4

**Abg. Taryn Almeida**  
**NOTARIA 60 SUPLENTE**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INBALOSA S.A., para el cual he sido elegido.

Naranjal, 27 de Noviembre de 2013.



Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano.  
C.C. No. 171033947-2

Dirección: En el cantón Naranjal en la Calle Olmedo No. 115 y Panamericana Norte.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio:

2013- 3324

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1137 a 1138 con el número de inscripción 260 celebrado entre: ([COMPANÍA ANONIMA INBALOSA S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO con el cargo GERENTE]).

  
Ab. Edgar López Méndez  
Registrador de la Propiedad Encargado



~~Abg. Taryn Almeida~~  
NOTARIA SO SUPLENTE  
GUAYAQUIL - ECUADOR



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992844965001  
RAZÓN SOCIAL: INBALOSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO  
CONTADOR: FLOREANO SOLANO SANDRA ROCIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/01/2014  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/01/2014 FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/08/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Numero: 112 Interseccion: PANAMERICANA Referencia ubicación: A 100 METROS DE CTG Email: san\_flor2015@hotmail.com Celular: 0994500776 Telefono Trabajo: 072922980

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000674722

Fecha: 08/05/2017 17:14:07 PM

**Abg. Tarun Almeida**  
**NOTARIA 60 SUPLENTE**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992844965001  
RAZÓN SOCIAL: INBALOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/01/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO  
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAÓ  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112 Interacción: PANAMERICANA Referencia: A 100 METROS DE CTG  
Email: san\_flor2015@hotmail.com Celular: 0994500776 Telefono Trabajo: 072922980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/01/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO  
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAÓ  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: B25 Referencia: A CUATRO CUARAS DE ENTRADA BALAD CHICO



Código: RIMRUC2017000674722  
Fecha: 08/05/2017 17:14:07 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S.A.-**

En la ciudad de Naranjal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con veinte minutos, en las instalaciones de la compañía INBALOSA S.A. ubicada en la calle Olmedo #112 y Panamericana, del cantón Naranjal, se reúnen todos los accionistas de la compañía INBALOSA S.A., esto es, la compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Antonio Marich Riera, titular y propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía PESANABA CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Ernesto Pesantes Orellana, titular y propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía PASIONDOR S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Jorge Espinosa Valverde, titular y propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, titular y propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, titular y propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta, al señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO y como Secretario de la Junta, al señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, Gerente de la compañía INBALOSA S.A. Constatado el quórum legal, se comprueba que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$2.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.\$1,00) cada una, quienes han convenido previamente y por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INBALOSA S.A., a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S.A., SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO;** 2) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S.A.;** y, 3) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S.A.** Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía INBALOSA S.A. y habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, estando de acuerdo en los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario de la Junta, en la que consta la lista de los accionistas presentes y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponden; el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la

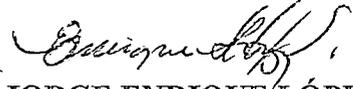
**Abg. Taryn Almeida**  
**NOTARIA 60 SUPLENTE**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

compañía INBALOSA S.A. que se reúnen sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En este estado el Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que se inicie el conocimiento del primer punto del orden del día, esto es: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S.A., SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO**, el cual es leído por el Secretario, iniciándose la discusión del mismo, toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que debido al giro de los negocios de la compañía, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la compañía INBALOSA S.A. hasta la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$400.000,00), es decir, es necesario efectuar un aumento de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$398.000,00)** más, mediante la emisión de trescientas noventa y ocho mil (398.000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta General de Accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD aumentar el capital suscrito de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$2.000,00) a la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$400.000,00), esto es, aumentar el capital social de la compañía INBALOSA S.A. en la suma de trescientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$398.000,00), mediante la suscripción y emisión de trescientas noventa y ocho mil (398.000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la #2.001 a la #400.000 inclusive, las mismas que son pagadas de la siguiente manera: la suma de ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$190.000,00) mediante la utilización de utilidades no distribuidas de la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones y la diferencia, esto es, la suma de doscientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$208.000,00) en numerario, dentro del plazo de 12 meses de conformidad a lo señalado en el artículo 140, numeral 5, inciso tercero, en concordancia con el artículo 102 de la Ley de Compañías, en proporción a las acciones que actualmente poseen los accionistas en el capital social de la Compañía; en consecuencia, la compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Antonio Marich Riera, suscribe NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; la compañía PESANABA CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Ernesto Pesantes Orellana, suscribe NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; la compañía PASIONDOR S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Jorge Espinosa Valverde, suscribe NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; el señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, suscribe CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, el señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ, suscribe CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, las cuales, sumadas al capital existente, arrojan un total de CIEN MIL ACCIONES para la compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA.; CIEN MIL ACCIONES para la compañía PESANABA CÍA. LTDA.;

CIEN MIL ACCIONES para la compañía PASIONDOR S.A.; CINCUENTA MIL ACCIONES para el señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO; y, CINCUENTA MIL ACCIONES para el señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. En este estado el Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que se inicie el conocimiento del segundo punto del orden del día, esto es: **2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S.A.**; iniciándose la discusión del mismo, toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que es conveniente que se fije el capital autorizado en el doble del capital suscrito que ha sido incrementado. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD** fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía INBALOSA S.A. en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.000,00). En este estado el Presidente de la Junta dispone que se inicie el conocimiento del tercer punto del orden del día, esto es: **3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S.A.**; iniciándose la discusión del mismo, toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía INBALOSA S.A. en su artículo quinto. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD** reformar el Estatuto Social de la compañía INBALOSA S.A. en su artículo quinto, mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$800.000,00) y el capital suscrito es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$400.000,00), dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al cuatrocientos mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente o por el Gerente. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado." Finalmente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE POR UNANIMIDAD** autorizar al GERENTE de la compañía INBALOSA S.A., para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de perfeccionar las resoluciones aprobadas en la presente Junta General de Accionistas. El Presidente Ad-hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, 2) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta; hecho esto, se procede a dar lectura a

**Abg. Taryn Almeida**  
NOTARIA SO SUPLENTE  
GUAYAQUIL - ECUADOR

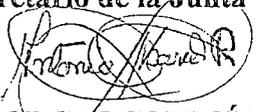
la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las diez horas con treinta minutos, firmando para constancia el Presidente Ad-hoc y el suscrito Secretario que certifica.

X   
JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO

Presidente Ad-hoc de la Junta

  
JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

Secretario de la Junta

  
p. SOLCAOCOM CÍA. LTDA.

Antonio Marich Riera

Gerente General

ACCIONISTA

  
p. PESANABA CÍA. LTDA.

Ernesto Pesantes Orellana

Gerente General

ACCIONISTA

  
p. PASIONDOR S.A.

Jorge Espinosa Valverde

Gerente General

ACCIONISTA

X   
JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO

ACCIONISTA

  
JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

ACCIONISTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INBALOSA S. A."** que sello y firmo, en Guayaquil, el 29 de diciembre del 2017.-

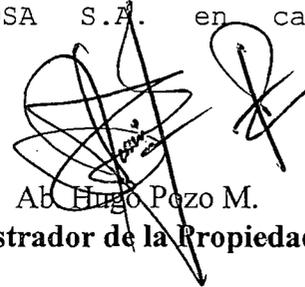


**AB. TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO**  
**NOTARIA SUPLENTE SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 85 a 96 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([COMPANÍA ANONIMA INBALOSA S.A. en calidad de COMPANÍA]).



Ab. Hugo Pozo M.

Registrador de la Propiedad .

